

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 11/2018) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREAN DOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE GETAFE Y MADRID PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019**

D. Rafael Carbonell Peris

Presidente

D. José M<sup>a</sup> de Ramón Bas

Vicepresidente

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Alcántara Miralles

D<sup>a</sup>. Guadalupe Bragado Cordero

D. Emilio Díaz Muñoz

D<sup>a</sup>. Olga Fuentes Pérez

D. Camilo Jené Perea

D. Francisco Melcón Beltrán

D. Juan José Nieto Romero

D. Carlos Romero Aires

D<sup>a</sup>. Aránzazu Ventura Occhi

D. José Manuel Arribas Álvarez

Secretario

**DICTAMEN 23/2018**

**La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 3 de julio de 2018, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:**

*“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crean dos nuevos Institutos de Educación Secundaria en los municipios de Getafe y de Madrid para el curso escolar 2018-2019”.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 092602824237248619597

## 1. ANTECEDENTES

El presente Decreto tiene por objeto la creación de dos Institutos de Educación Secundaria, el primero de ellos ubicado en el barrio de El Bercial de Getafe y el segundo de ellos, en el distrito de Arganzuela de Madrid.

Los antecedentes normativos se encuentran en la siguiente normativa:

- El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- El artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Institutos, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero sobre supresión y creación de centros públicos.
- El Decreto 40/2012, de 1 de marzo, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid.
- El artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

El Consejero de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el *decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crean dos Institutos de Educación Secundaria en los municipios de Getafe y Madrid para el curso escolar 2018-2019*

## 2. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta de las siguientes



partes:

**1) Preámbulo justificativo.**

**2) Parte articulada, que consta de 6 artículos:**

**Primero.** *Creación Institutos de Educación Secundaria.*

**Segundo.** *Órganos de Gobierno*

**Quinto.** *Incorporación al programa bilingüe de la Comunidad de Madrid.*

**Sexto.** *Entrada en funcionamiento*

**Séptimo.** *Ejecución*

**Octavo.** *Producción de efectos.*

**OBSERVACIONES<sup>1</sup>**

**II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN**

**1ª Observación. A todo el documento.**

Se sugiere el uso de minúscula al referirse al “presente **decreto**”.

**2ª Observación. Al Articulado.**

Para referirse al articulado del proyecto de decreto, se sugiere enunciarlos con el término “**Artículo**” seguido del cardinal correspondiente y se revise el orden de los mismos.

**3ª Observación. Al preámbulo justificativo. Al tercer párrafo**

(...) Por otro lado, la oferta de plazas de los demás IES Bilingües de la localidad empieza<sup>a</sup> a estar cercana a la demanda efectiva, por lo que tampoco tienen

---

<sup>1</sup> Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (\*).



capacidad para escolarizar a los alumnos de las familias de este barrio y de los barrios contiguos que solicitan esta modalidad.”

#### **4ª Observación. Al Artículo 1.**

**“Primero. Creación de Institutos de Educación Secundaria.”**

Madrid, a 3 de julio de 2018

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por RAFAEL CARBONELL PERIS  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2018.07.04 13:03:12 CEST  
Huella dig.: cbf320ed37ab23841cf793a96647674370ddb017

Rafael Carbonell Peris

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por JOSÉ MANUEL ARRIBAS ÁLVAREZ  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2018.07.04 12:47:08 CEST  
Huella dig.: cbf320ed37ab23841cf793a96647674370ddb017

José Manuel Arribas Álvarez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **092602824237248619597**